



COMAP

(Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998)

CIRCULAR N° 07/10

FUSIONES Y ESCISIONES

1). FUSIONES.

1.1). Por creación.

Si una empresa que ha obtenido la declaratoria promocional prevista en la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, es disuelta a efectos de crear junto con otra/s una nueva sociedad a la cual transmitirá su patrimonio, a título universal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley N° 16.060, la nueva sociedad no podrá gozar de los beneficios fiscales de la disuelta.

1.2). Por incorporación.

En el caso de una fusión por absorción se distinguen 2 situaciones:

- a) Una empresa A obtiene la declaratoria promocional y luego es absorbida por otra B, donde esta última no puede beneficiarse de la promoción otorgada a la firma A dado que se trata de otro contribuyente.
- b) Una empresa A obtiene la declaratoria promocional y luego absorbe otra B. En este caso, los indicadores que aporte B al momento de la fusión no se tomarán en cuenta como incrementales para determinar el cumplimiento de los objetivos que ameritaron el otorgamiento de los beneficios fiscales a la empresa A.

2). ESCISIONES.

En el caso de las escisiones se pueden apreciar 2 situaciones:

- a) Una empresa A obtiene para un proyecto de inversión la declaratoria promocional, luego de lo cual escinde los bienes promovidos a otra empresa B. Este caso es asimilado a la enajenación de bienes que fueron objeto de beneficios fiscales por lo cual se aplicará lo dispuesto en el punto 15° de los “Criterios Básicos Generales de Funcionamiento de la COMAP”.
- b) Una empresa A obtiene para un proyecto de inversión la declaratoria promocional, luego de lo cual escinde a otra empresa B el giro habitual permaneciendo en A los bienes promovidos. En este caso la empresa A deberá cumplir con los indicadores comprometidos en el proyecto promovido en las mismas condiciones de la presentación original.

EN TODOS LOS CASOS LAS EMPRESA PROMOVIDAS QUE SE FUSIONEN O ESCINDAN DEBERÁN COMUNICARLO A LA COMAP EN EL MOMENTO EN QUE SE EJECUTE DICHO ACTO.